



DECRETO ALCALDICIO N° 852

APRUEBA ESTADO DE PAGO N°1 SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA, 09 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2536 de fecha 30.08.2019, que aprueba contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público al Sr. Eduardo Silva Henríquez, RUT [REDACTED] por la suma de \$3.540.000.- impuesto incluido para la ejecución del servicio de elaboración del "Proyecto de Urbanización de Agua Potable Conjunto Habitacional San Valentín".

El Decreto Alcaldicio N° 2587 de fecha 04.09.2019, que modifica el Decreto Alcaldicio N°2536 de fecha 30.08.2019 en lo siguiente:

➤ DEBE DECIR : por un monto de \$3.450.000.- impuesto incluido

El Decreto Alcaldicio N° 2969 de fecha 10.10.2019, que regulariza proceso administrativo por ampliación de plazo al Sr. Eduardo Silva Henríquez, RUT [REDACTED] por 30 días corridos para la ejecución del servicio de elaboración del "Proyecto de Urbanización de Agua Potable Conjunto Habitacional San Valentín", a partir del 04/10/2019 hasta el 02/11/2019, ambas fechas inclusive, en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del punto 5 de los Términos de Referencia del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 3459 de fecha 03.12.2019, que regulariza proceso administrativo por ampliación de plazo al Sr. Eduardo Silva Henríquez, RUT [REDACTED] por 60 días corridos para la ejecución del servicio de elaboración del "Proyecto de Urbanización de Agua Potable Conjunto Habitacional San Valentín", a partir del 03/11/2019 hasta el 31/01/2020, ambas fechas inclusive, en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del punto 5 de los Términos de Referencia del contrato.

El Memo N° 149 de fecha 06.03.2020, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio para la cancelación del estado de Pago N°1 al consultor Eduardo Silva Henríquez, RUT [REDACTED] por la elaboración del "Proyecto de Urbanización de Agua Potable Conjunto Habitacional San Valentín", correspondiente al 40% del valor del contrato por la suma de \$1.380.000.-impuestos incluidos, en virtud a lo indicado estipulado en el punto N°7 "Del pago de los trabajos" de los Términos de Referencia del contrato. Adjunta Boleta de Honorarios N° Electrónica N° 313, del 24.02.2020 e Informe de Conformidad de la SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

APRUEBASE cancelación Estado de Pago N° 1 al Sr. Eduardo Silva Henríquez, RUT 9.935.305-8, por la elaboración del "Proyecto de Urbanización de Agua Potable Conjunto Habitacional San Valentín", correspondiente al 40% del valor del contrato por la suma de \$1.380.000.- impuestos incluidos, en virtud a lo indicado estipulado en el punto N°7 "Del pago de los trabajos" de los Términos de Referencia del contrato, según Boleta de Honorarios N° Electrónica N° 313, del 24.02.2020 e Informe de Conformidad de la SECPLA.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N°215.31.01.002.001.000 "Consultorías", del Presupuesto Municipal año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COO/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Dir. Obras Municipales (1)